

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Innovación y Transformación Digital por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que pone de manifiesto el interés científico y académico de la propuesta. Se incluyen referentes nacionales y extranjeros y se especifican los aspectos que se han utilizado para diseñar la titulación.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se establece un perfil de ingreso recomendado (estudiantes pertenecientes a los ámbitos de Economía y Empresa, o Ingeniería); los complementos formativos para estudiantes alejados a este perfil son 4 ECTS de Introducción a la empresa para el resto de estudiantes y 6 ECTS de Fundamentos de estadística. Se sugiere a los responsables del programa valorar la

conveniencia de incluir algún complemento adicional de contenido matemático.

En cuanto al nivel de inglés requerido para seguir los estudios, la mayor parte de la bibliografía que relacionada con el mundo digital, está en inglés, por lo que se debería exigir un nivel mínimo en este idioma. No se recoge como obligatorio este conocimiento en los requisitos de acceso. Este aspecto será objeto de especial atención en futuras evaluaciones de seguimiento y acreditación.

En el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos se reconocen hasta un total de 28 ECTS cursados en títulos propios y 8 por acreditación de experiencia laboral y profesional. La tabla de reconocimiento del título propio es clara.

#### Planificación de la titulación

En general, el plan de estudios se considera adecuado, tanto en lo que se refiere a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, como en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

El Máster en Innovación y Transformación Digital consta de 60 ECTS. Las materias de formación obligatoria son 40 ECTS, las optativas son 12 ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 8 ECTS.

El módulo 7 de métodos de investigación es genérica con contenidos transversales, y se incluye en este y otros programas de máster del ámbito de Economía. Será objeto de especial atención en próximas fases de seguimiento y acreditación el funcionamiento y adecuación de este módulo a los distintos másteres en los que se ha incluido y la manera en que se ha dado respuesta a las especializaciones de investigación.

Hay cuestiones que podrían haberse concretado más, como el teletrabajo, algunos aspectos del TFM y las prácticas externas. Se insta a los responsables del programa a que esta información esté disponible para los estudiantes antes del inicio del programa.

Las acciones de movilidad previstas se consideran adecuadas.

Personal académico y de apoyo

Se recuerda que en los procesos de verificación de titulaciones que se impartan en modalidad no presencial, el porcentaje de profesorado que tenga el título de doctor entre el profesorado colaborador/consultor o equivalente que imparta dichas enseñanzas, se estima que su dedicación es de un tercio (33%) respecto el profesorado propio a tiempo completo. Asimismo, se hace notar que el profesorado colaborador/consultor deberá estar, al menos, en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente, o de diplomado de acuerdo con la normativa aplicable.

Se sugiere valorar la conveniencia de incorporar un codirector para el programa con el título de doctor.

El personal de apoyo a la docencia se considera adecuado.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 29/10/2018